



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PEDIDO

5498

FECHA MES DÍA AÑO

HOJA No. 1 DE 02

REQUISICIÓN No. 0194/0775 ART 42, J

PROVEEDOR:
0080 ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ALA860227ID6
AV. VICTOR HUGO 74
ANZURES
CODIGO POSTAL: 11400
TELS. 5255-5517 2500805
FAX 2555270

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE:
CANTON

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:

SI "EL PROVEEDOR CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

CONDICIONES DE PAGO:

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

| | | | | | | | |
|---|----|-------------------|---|--------------------------|--|--|-------------------|
| 1 | 11 | 13451620 25400425 | PUNTAS DE POLIPROPILENO CON FILTRO EN RACK PARA MICROPIPETA PARA REACCIONES EN BIOLOGIA MOLECULAR; ESTERILES; LIBRES DE RNASAS, DNASAS Y PIROGENOS. PRES. CADA C/10 RACKS | MCA: NEST CAT: 313012 | DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0112.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:30 28/06 | *** VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.*** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$25612.80 / 15339 / FJ FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO. | ** PRECIO FIJO ** |
|---|----|-------------------|---|--------------------------|--|--|-------------------|

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MONICA AYDEE COQUIS PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO
SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERVICIOS

ADQUISICIONES



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>10. DE LA FACTURACION: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSZ", en las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del "INCMSZ", por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas conyugadas de Licitación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: EL "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "INCMSZ" y se alegen motivos de devolución, será protestado para el hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDID y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> | <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto de entrega.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto de entrega.</p> <p>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Adquisiciones, una ampliación de plazo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar. Los anticpos que, en su caso, reciban, estas garantías deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticpos, y si, el cumplimiento de los pedidos, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato con defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de diez días hábiles comparezca a partir de que fecha dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> | <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en fecha mayor o caso de entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar. Los anticpos que, en su caso, reciban, estas garantías deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticpos, y si, el cumplimiento de los pedidos, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato con defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de diez días hábiles comparezca a partir de que fecha dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p> | <p>1. GENERALIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none">Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.Los defectos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defectos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición autorizada de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP."EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, una ampliación de plazo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación de este establecimiento de entrega, en el caso de que el día de la recepción de la entrega, no sea un día hábil.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del Departamento.</p> <p>- La responsación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el sistema LAFI, a bordo y DDP, Entrega Derechos.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marcas y patentes, además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento, en los casos de modificaciones no rebasan el veinte por ciento de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractados originalmente, de igual diez por ciento del total del pedido.</p> |
| <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rosa Gabriela Bruciaga Sánchez</p> <p>FIRMA: <i>Rosa Gabriela Bruciaga Sánchez</i></p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>FECHA: 03 JUN 24</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 55 55 55 55</p> <p>AÑO MES DÍA</p> | <p>OBJETIVOS:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p> | | |

FORMA 1205